

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLIVAR
Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular No 13-222-40-89-001-2016-00121-00

Vencido el término de traslado de las liquidaciones del crédito practicada por la parte ejecutante, observa el Despacho que no se ajustan en su totalidad al derecho, veamos:

- a) Tenemos que, el Juzgado libró mandamiento de pago en auto del 23 de septiembre de 2016, por valor de \$ 5.999.558, más interés corrientes y moratorios, en el porcentaje máximo legal establecido; el referido mandamiento de pago quedó en firme y de esa misma forma se siguió adelante la ejecución por medio de auto del 18/01/2017.
 - b) Analizada la liquidación del crédito presentada el 29/08/2022, con corte a 30/06/2022, vemos que no se encuentra ajustada a derecho, ya que como capital se evidencia el valor de \$ 6.023.000, lo que hace que se incremente el valor de los intereses moratorios por valor de \$ 2.315.753.

Así las cosas, se procede a realizar la siguiente **MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP:

Total, intereses moratorios en letras: DOS MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante con corte a 30/06/2022, señalando como intereses moratorios aprobados para el **periodo 15/01/2021-30/06/2022**, la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. (**\$2.304.521**), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA**

smc

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654cc9ddbafe9534fe0fe023a1eaadcc9c91f94cabccb666e2ea92157d274d70**

Documento generado en 09/12/2022 05:06:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>